



## **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 0883 DE 2015**

**(07 DE OCTUBRE)**

“Por la cual se efectúa la publicación de los aspirantes no admitidos dentro del proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del Nivel Técnico, efectuado mediante la Resolución 0792 de 2015”

**LOS REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL**, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren el numeral 1° del Art. 41 del Decreto 2241 de 1986 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Circular DRN-GTH 182 del 09 de septiembre de 2015, suscrita por la Gerencia del Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil, fijó el procedimiento a seguir para la selección de 104 empleos a proveer del Nivel Técnico, que prestarán apoyo en el Proceso de Elección de Autoridades Locales para el periodo constitucional 2016 – 2019.

Que de conformidad a lo establecido en la Circular DRN-GTH 182 del 09 de septiembre de 2015, estos Despachos mediante oficio SIC 003224 del 11 de septiembre de 2015, solicitaron a la Gerencia del Talento Humano la Autorización para correr las fechas de las fases indicadas en la citada Circular.

Que mediante oficio 0720 de 2015 la Gerencia de Talento Humano Autorizó modificar las fechas indicadas en la Circular DRN-GTH 182 del 09 de septiembre de 2015.

Que mediante Resolución No. 0792 del 11 de septiembre de 2015, se convocó al proceso de selección para proveer **Ciento Cuatro (104) empleos** con carácter de supernumerario del Nivel Técnico.

Que en la citada convocatoria se establecieron los siguientes instrumentos de selección y requisitos generales:

#### **REQUISITOS GENERALES**

##### **Educación**

- Diploma de Bachiller

##### **Experiencia**

- Un (1) año de experiencia específica o relacionada con el cargo

##### **Equivalencia**

- Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y dos (2) años de experiencia y viceversa.

Que de acuerdo con lo antes señalado, se establecieron causales de rechazo y eliminación, así:

#### **RECHAZADOS**

Que dentro de las personas inscritas algunas no certificaron la experiencia mínima para el desempeño de estos cargos y/o no acreditaron la experiencia con funciones específicas o relacionadas para el mismo.

Que en cumplimiento de las fases establecidas para este proceso, el 08 de octubre de 2015 se debe efectuar la publicación de resultados.

Continuación de la Resolución No. 0883 del 07 de octubre de 2015, Por la cual se efectúa la publicación de los aspirantes no admitidos dentro del proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del Nivel Técnico, efectuado mediante la Resolución 0792 de 2015"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO PRIMERO: Rechazados.** Rechazar la inscripción en el proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del Nivel Técnico, efectuado mediante Resolución 0792 del 11 de septiembre de 2015, por las causas que en cada caso se señalan:

Radicado	Cédula	Apellidos y Nombres	Estado	Motivo
20	1.052.390.434	RINCON PINEDA FRANCY LIZBETH	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo
30	40.079.754	ARCE CUENCA BETSY PAOLA	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo
43	80.000.662	NIETO BORDA JUAN CARLOS	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó experiencia con las funciones específicas o relacionados para el empleo
47	1.013.630.427	AVELLA HUERFANO YESICA PAOLA	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo
60	52.446.009	PATIÑO MEDCALFFE NORA RUBIELA	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo
82	1.136.880.694	CASALLAS VELEZ JORGE LUIS	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo
88	51.638.404	PEREZ VARGAS CILIA ELENA	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo
94	40.760.401	BELTRAN GONZALEZ EUNIVIA	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo
100	1.030.583.345	ESLAVA BLANCO RAUL ENRIQUE	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo
112	52.561.011	LOPEZ ZAMBRANO HEBE ESPERANZA	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo
113	1.073.504.503	GARAY LADINO YANETH CONSTANZA	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo

Continuación de la Resolución No. 0883 del 07 de octubre de 2015, Por la cual se efectúa la publicación de los aspirantes no admitidos dentro del proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del Nivel Técnico, efectuado mediante la Resolución 0792 de 2015"

Radicado	Cédula	Apellidos y Nombres	Estado	Motivo
170	13.836.437	RUIZ BEDOYA JUAN DE JESUS	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo
175	51.915.574	AMAYA MARIA TERESA	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo
178	52.165.945	CAICEDO MONTAÑO ANA ISABEL	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo
195	1.020.799.326	SUAREZ LOPEZ JULIAN ANDRES	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo
233	1.032.373.109	GARCIA JIMENEZ DAVID LEONARDO	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo
234	1.026.569.822	DIAZ DUARTE SONIA CAROLINA	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo
236	9.272.281	DE LA CRUZ OLIVEROS LUIS ALBERTO	No cumple Requisitos Mínimos	No acreditó la Experiencia Mínima para el empleo

**ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación.** Copia de la presente Resolución será remitida a la Gerencia del Talento Humano y publicada en las carteleras de la Registraduría Distrital, Registradurías Auxiliares correspondientes, así como en la página web [www.registraduria.gov.co/-Bogota-.html](http://www.registraduria.gov.co/-Bogota-.html)

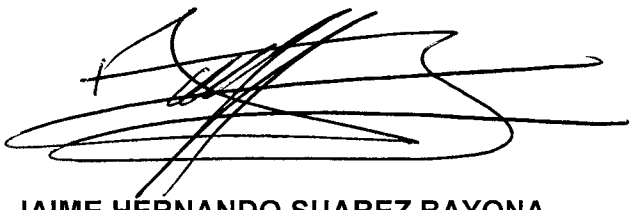
**ARTÍCULO TERCERO: Citación.** La citación para la capacitación y proceso de vinculación será publicada en las carteleras de la Registraduría Distrital y Registradurías Auxiliares de la ciudad de Bogotá D.C., así como en la página web [www.registraduria.gov.co/-Bogota-.html](http://www.registraduria.gov.co/-Bogota-.html).

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

  
**MARIA LUGARDA BARRERO CUERVO**  
 Registradores Distritales del Estado Civil

  
**JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA**  
 Registradores Distritales del Estado Civil

Proyectó: Ricardo Andrés Rivera Gordillo  
 Revisó: Flamirio Caro Puin  
 Elaboró: Luis Alejandro Duarte Carvajal